

ANEXO I-A

PROPOSICIÓN ADJUDICACIÓN HUERTOS DE OCIO
MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICULARES

D/Dª con DNI con fecha de nacimiento
con domicilio en Teléfono

COMPARECE Y DICE:

Que considerando que reúne los requisitos necesarios para participar en el proceso aprobado por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes para la explotación de los huertos de ocio, viene a solicitar la adjudicación de uno de ellos y a tal fin,

MANIFIESTA:

1. Que conoce las bases de la convocatoria y que se compromete a respetarlas en su totalidad, de resultar adjudicatario.
2. Que el cultivo del huerto lo llevará directa y personalmente, si bien podrá estar ayudado por las siguientes personas autorizadas:

APELLIDOS Y NOMBRE

VINCULO

EDAD

DNI

3. Que se compromete a formar parte y participar en la asociación o asamblea de usuarios que, con la finalidad de relacionarse con la oficina de gestión, se pueda establecer.
4. Que a fin de acreditar los requisitos necesarios para la adjudicación del huerto de ocio, acompaña la siguiente documentación:
 - Declaración jurada, de todos los participantes indicando si ha sido beneficiario o no de un huerto de ocio en anteriores convocatorias (ANEXO II)
 - Declaración jurada de residencia en el municipio (ANEXO III)
5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de tareas en la parcela de los huertos de ocio.

Por todo ello, SOLICITA tomar parte en el proceso de adjudicación de los Huertos de Ocio.

Santa Marta de Tormes, a de de 201...

Fdo.:

ANEXO I-B

PROPOSICIÓN ADJUDICACIÓN HUERTOS DE OCIO
MODELO DE SOLICITUD PARA ASOCIACIONES E INSTITUCIONES

D/Dª con DNI número..... en representación de
..... con CIF..... con domicilio en
..... Teléfono

COMPARECE Y DICE:

Que considerando que reúne los requisitos necesarios para participar en el concurso aprobado por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes para la adjudicación de huertos de ocio, viene a solicitar la adjudicación de uno de ellos y a tal fin,

MANIFIESTA:

1. Que conoce las bases del concurso y que se compromete a respetarlas en su totalidad, de resultar adjudicatario.
2. Que en representación de su grupo, las personas que colaborarán en el proyecto son:

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

.....
.....
.....

3. Que se compromete a formar parte y participar en la asociación o asamblea de usuarios que, con la finalidad de relacionarse con la oficina de gestión, se pueda establecer.
4. Que a fin de acreditar los requisitos necesarios para la adjudicación del huerto de ocio, acompaña la siguiente documentación:
 - Documentación acreditativa de su personalidad jurídica y de la representación alegada.
 - Domicilio social.
 - Estatutos.
 - Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - PROYECTO DETALLADO QUE SE PRETENDE EJECUTAR EN EL HUERTO

Por todo ello, SOLICITA tomar parte en el concurso de adjudicación de los huertos de ocio.

Santa Marta de Tormes, a de de 201...

Fdo.:

ANEXO II

PROPOSICIÓN ADJUDICACIÓN HUERTOS DE OCIO
DECLARACIÓN JURADA

D/Dª con DNI , como solicitante de un huerto de ocio del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, con los siguientes autorizados:

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

.....

.....

.....

DECLARO (marcar una de las dos opciones)

Que ni yo, ni los autorizados que acompañan mi solicitud, hemos sido beneficiarios del programa huertos de ocio del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, ni como adjudicatarios directos ni como autorizados, en ninguna convocatoria anterior.

Que al menos uno ya ha sido beneficiario en alguna convocatoria anterior.
Nombre: _____

Y para que conste, se firma la presente declaración jurada.

En Santa Marta de Tormes, a de de 201...

Fdo.:

ANEXO III

**PROPOSICIÓN ADJUDICACIÓN HUERTOS DE OCIO
DECLARACIÓN JURADA – RESIDENCIA EN SANTA MARTA DE TORMES**

D/Dª con DNI , como solicitante de un huerto de ocio del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes,

DECLARO:

Que resido en el municipio de Santa Marta de Tormes, en la siguiente dirección:

Y para que conste, se firma la presente declaración jurada.

En Santa Marta de Tormes, a de de 201...

Fdo.:

ANEXO IV

ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1988, de 7 de abril (RCL 1988, 780) , sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social o en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (RCL 1995, 3053) , sobre Prevención de Riesgos Laborales.

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo (RCL 1995, 1425), de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio (RCL 1985, 1463 y RCL 1986, 192), del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria (RCL 1988, 1966 y 2287) y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria (RCL 1963, 2490).

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

l) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el Boletín Oficial del Estado el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

ANEXO V

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS DE OCIO

PARTICULARES:

1. Participación en el Programa de Huertos de Ocio:
 - a. Haber participado con anterioridad en el Programa de Huertos de Ocio como adjudicatario o autorizado..... 0 puntos
 - b. NO HABER PARTICIPADO con anterioridad en el Programa de Huertos de Ocio como adjudicatario o autorizado..... 10 puntos

2. Fecha de Empadronamiento en el Municipio:
 - a. Desde hace menos de dos años 1 punto
 - b. Desde hace cinco años 2 puntos
 - c. Desde hace diez años 4 puntos
 - d. Desde hace mas de 10 años 6 puntos

3. Número de usuarios que participarán junto con el solicitante de las acciones de los Huertos de Ocio (según solicitud):
 - a. Un autorizado 1 punto
 - b. Dos autorizados 2 puntos
 - c. Tres o más autorizados 4 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 20 PUNTOS

Si con estas condiciones de baremo, no fuera posible establecer la relación definitiva de adjudicatarios en su totalidad por producirse empates en las valoraciones, se tendrá en cuenta el orden de registro.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS DE OCIO

ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO:

1. Fines de la Asociación

- a. Fines de la Asociación acordes con el tipo de acciones ad desarrollar en los Huertos de Ocio10 puntos
- b. Fines de la Asociación NO acordes con el tipo de acciones ad desarrollar en los Huertos de Ocio 0 puntos

Podrían ser fines acordes aquellos que hablen por ejemplo de educación ambiental, consumo responsable, desarrollo sostenible, mejora de la calidad de vida, participación e intervención social, mejor de la convivencia y por supuesto los que hagan referencia explícita a la agricultura ecológica.

2. Calidad del Proyecto a Desarrollar.

- a. Objetivos afines al Programa de Huertos de Ocio..... 2 puntos
- b. Número de usuarios potenciales hasta 2 puntos
- c. Destinatarios pertenecientes a colectivos con necesidades especiales..... hasta 3 puntos
- d. Proyecto que presenta sinergias con la actividad de Huertos de Ocio y Plantea alguna acción desinteresada para su mejora o mantenimiento futuro..... hasta 3 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 10 PUNTOS

Si con estas condiciones de baremo, no fuera posible establecer la relación definitiva de adjudicatarios en su totalidad por producirse empates en las valoraciones, se tendrá en cuenta el orden de registro.

ANEXO VI

**PROPOSICIÓN ADJUDICACIÓN HUERTOS DE OCIO
MODELO DE SOLICITUD DE PRORROGA DE ADJUDICACIÓN**

D/Dª con DNI con fecha de nacimiento
con domicilio en Teléfono , como
adjudicatario del huerto nº..... en la zona.....

COMPARECE Y DICE:

Que considerando que reúne los requisitos necesarios para continuar con al explotación del huerto adjudicado, y dentro del plazo abierto para ello (del 1 de diciembre de 2016 al 1 de enero de 2017)

SOLICITA:

La prórroga de dos temporadas (hasta el 1 de febrero de 2019) en la cesión del huerto que explota actualmente.

En Santa Marta de Tormes, a de de 201...

Fdo.: